



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

Diversity of
Cultural Expressions

Diversité
des expressions
culturelles

Diversidad
de las expresiones
culturales

Разнообразие форм
культурного
самовыражения

تنوع أشكال التعبير
الثقافي

文化表现形式
多样性

7 CP

DCE/19/7.CP/7

París, 2 de mayo de 2019

Original: francés

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES

Séptima reunión ordinaria
París, Sede de la UNESCO, Sala II
4-7 de junio de 2019

Punto 7 del orden del día provisional: Informe del Comité sobre sus actividades

De conformidad con la decisión 12.IGC 12, el Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales presenta este informe sobre las actividades realizadas desde la sexta reunión de la Conferencia de las Partes (junio de 2017). Dicho informe figura en el anexo del presente informe.

Decisión requerida: párrafo 8.

1. De conformidad con la decisión 12.IGC 12 del Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (en adelante, "el Comité"), adoptada en su última reunión en diciembre de 2018, en el anexo de este documento se presenta el informe del Comité sobre las actividades que ha llevado a cabo desde la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, en junio de 2017.
2. En el presente informe se ofrece una perspectiva general del plan de trabajo definido por la Conferencia de las Partes en su resolución 6.CP 12 de hace dos años, así como de las actividades del Comité y de las decisiones adoptadas durante ese período en sus reuniones 11ª y 12ª (2017 y 2018).
3. Del informe del Comité se desprende que la mayoría de las actividades solicitadas por la Conferencia de las Partes se han ejecutado de conformidad con su propio plan de trabajo aprobado en 2017, en su 11ª reunión. En particular, el Comité adoptó un proyecto de revisión de las orientaciones prácticas sobre el artículo 9, "Intercambio de información y transparencia", y una hoja de ruta abierta sobre la aplicación de la Convención en el entorno digital. También tomó nota de la elaboración de una estrategia de divulgación entre las partes interesadas. Por último, el Comité subrayó la importancia de organizar debates "Crear | 2030", que permitan a las Partes tomar decisiones más informadas.
4. En el informe también se indica que algunas decisiones no pudieron aplicarse. Por ejemplo, cuando el Comité invitó a las Partes a aportar contribuciones extrapresupuestarias para apoyar la participación de la sociedad civil en las reuniones estatutarias y el Foro de la Sociedad Civil (junio de 2019). Hasta la fecha, no se han destinado recursos adicionales ni extrapresupuestarios a esas actividades.
5. El Comité también subrayó que el principal desafío para las Partes era garantizar la viabilidad del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC) y subrayó la necesidad de que todas las Partes renovaran su compromiso de apoyo a la cooperación internacional para el desarrollo. En respuesta al aumento de las solicitudes de financiación y habida cuenta de la escasez de la oferta, solo podrán financiarse de cinco a siete proyectos anuales, por lo que es necesario garantizar un flujo sostenible de contribuciones voluntarias y periódicas de las Partes. Como se destaca en una de las conclusiones del informe del Comité que figura en el anexo: si todas las Partes pagaran sus contribuciones regularmente, el FIDC tendría un presupuesto de más de 2 millones de dólares estadounidenses anuales. En consecuencia, el número de proyectos financiados por el FIDC podría al menos duplicarse.
6. El Comité también se refirió a las amenazas a los principios rectores y los objetivos de la Convención que ponen en peligro la libertad artística, la condición de los artistas y los principios de acceso equitativo, apertura y equilibrio en el intercambio de bienes y servicios culturales, así como la libre circulación de los artistas y los profesionales de la cultura. Además, el Comité destacó el reto que suponía aplicar la Convención en el entorno digital y la necesidad de elaborar una hoja de ruta nacional para las Partes en los próximos años.
7. Además, de conformidad con las recomendaciones del Grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza, procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO (resolución 39 C/87), el Comité invita a la Conferencia de las Partes a aprobar el aplazamiento de su reunión por dos meses. Eso significa que la fecha de las reuniones del Comité, que normalmente se celebran en diciembre, se aplazaría hasta febrero. El Comité aprobó las fechas provisionales de la 13ª reunión del Comité, cuya celebración está prevista del 11 al 14 de febrero de 2020 (decisión 12.IGC 13). Véase también el punto 10 del orden del día sobre el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo y el documento de trabajo e información conexo (documentos DCE/19/7.CP/10 y DCE/19/7.CP/INF.10).
8. La Conferencia de las Partes podría aprobar la siguiente resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 7.CP 7

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado el documento DCE/19/7.CP/7 y su anexo,*
2. *Toma nota del informe del Comité sobre sus actividades que figura en el presente documento.*

Anexo

Informe del Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales sobre sus actividades y decisiones a la Conferencia de las Partes

Antecedentes

1. El Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (en adelante denominado "el Comité") está integrado por representantes de 24 Estados Partes en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (en adelante denominada "la Convención"), elegidos por la Conferencia de las Partes por un periodo de cuatro años, de conformidad con los principios de distribución geográfica equitativa y de rotación. El Comité Intergubernamental se reúne una vez al año y puede celebrar reuniones extraordinarias a petición de por lo menos dos tercios de sus miembros para tratar cuestiones específicas.

2. Las responsabilidades y funciones del Comité (artículo 23 de la Convención) incluyen, entre otras cosas:

- la promoción de los objetivos de la Convención y el seguimiento de su aplicación;
- la elaboración de orientaciones prácticas para la aplicación de las disposiciones de la Convención;
- la transmisión a la Conferencia de las Partes de los informes periódicos cuatrienales de las Partes, junto con sus observaciones y un resumen del contenido;
- el establecimiento de procedimientos y otros mecanismos de consulta a fin de promover los objetivos y principios de la Convención en otros foros internacionales;
- la adopción de decisiones sobre las solicitudes de financiación en el marco del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural;
- la invitación en todo momento a entidades públicas o privadas y a particulares a participar en sus reuniones para consultarlos sobre cuestiones concretas.

3. Las reuniones anuales del Comité son foros de debate y adopción de decisiones en los que los miembros se dan cita para orientar la aplicación de la Convención. Estas reuniones de trabajo les brindan la oportunidad de dialogar sobre las prioridades establecidas por la Conferencia de las Partes y de adoptar decisiones importantes que permitan a las Partes aplicar la Convención a nivel nacional y cumplir sus obligaciones. El informe del Comité sobre sus actividades y decisiones permite así a la Conferencia de las Partes estar informada de la labor realizada por el Comité, que se apoya sobre un plan de trabajo basado en las resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Partes desde su última reunión, así como en los resultados previstos en el marco del Programa y Presupuesto (C/5) aprobado por la Conferencia General. En el informe se describen las actividades realizadas por el Comité y las decisiones que ha adoptado en los dos últimos años desde la última Conferencia de las Partes.

Composición del Comité

4. En su sexta reunión, del 12 al 15 de junio de 2017, la Conferencia de las Partes eligió a 12 miembros del Comité, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Conferencia de las Partes.

5. Los 24 Estados miembros del Comité y la duración de sus respectivos mandatos son los siguientes:

Grupo I			
Alemania	2015-2019	Finlandia	2017-2021
Canadá	2017-2021	Francia	2015-2019
Grupo II			
Croacia	2017-2021	República Checa	2015-2019
Letonia	2017-2021	Eslovaquia	2015-2019
Grupo III			
Argentina	2017-2021	Paraguay	2015-2019
Brasil	2015-2019	Perú	2015-2019
Colombia	2017-2021		
Grupo IV			
China	2017-2021	República de Corea	2017-2021
Indonesia	2015-2019		
Grupo V a)			
Côte d'Ivoire	2015-2019	Nigeria	2015-2019
Kenya	2017-2021	República Democrática del Congo	2015-2019
Malí	2017-2021		
Grupo V b)			
Egipto	2017-2021	Marruecos	2015-2019
Iraq	2017-2021		

Reuniones del Comité desde la sexta reunión de la Conferencia de las Partes (12 a 15 de junio de 2017)

6. Desde la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, el Comité celebró dos reuniones ordinarias. El calendario de esas reuniones fue el siguiente:

Reuniones	Fechas
Undécima reunión, París (Francia) (11.IGC)	12-15 de diciembre de 2017
Duodécima reunión, París (Francia) (12.IGC)	11-14 de diciembre de 2018

7. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de su Reglamento, al final de cada reunión, el Comité elige una Mesa, cuyo mandato dura hasta la siguiente reunión ordinaria. En su 11ª reunión, el Comité suspendió la aplicación del mencionado artículo de su Reglamento para proceder a la elección del Relator del Comité (Decisión 11.IGC 10).

Reuniones	Miembros de la Mesa	Fechas
Undécima reunión, París (Francia)	Presidente: Sr. Mohammed Lotfi M'Rini (Marruecos) Sustituido por: Sr. Fernando Griffith (Paraguay)	12-15 de diciembre de 2017
	Relator: Sr. Aman Wirakartakusumah (Indonesia)	
	Vicepresidentes: Côte d'Ivoire, Francia, Paraguay y República Checa	
Duodécima reunión, París (Francia)	Presidente: Sr. Anwar Moghith (Egipto)	11-14 de diciembre de 2018
	Relatora: Sra. Mélanie Afferi (Côte d'Ivoire)	
	Vicepresidentes: Canadá, China, Colombia y Eslovaquia	

Actividades del Comité desde la sexta reunión de la Conferencia de las Partes (12 a 15 de junio de 2017)

8. Desde la sexta reunión de la Conferencia de las Partes (junio de 2017), las principales actividades y decisiones del Comité se han centrado, de conformidad con los apartados b), e) y f) del párrafo 6 del artículo 23 de la Convención, en las actividades y prioridades definidas por la Conferencia de las Partes (resolución 6.CP 12) y en el plan de trabajo de las actividades del Comité (2018-2019) (anexo de la decisión 11.IGC 5), en relación con:

- la aplicación de la estrategia mundial de desarrollo de capacidades;
- la aplicación del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural, su estrategia de recaudación de fondos y comunicación, y el examen de los resultados de la segunda evaluación externa;
- la realización de actividades de seguimiento de las políticas para evaluar el impacto de la Convención (recopilación y análisis de datos, información y buenas prácticas en los informes periódicos cuatrienales de las Partes y otras fuentes), y la puesta en común de los resultados mediante la publicación de un informe mundial cuatrienal o bienal y mediante un sistema mundial de gestión de los conocimientos. Se presta especial atención al seguimiento del impacto de los artículos 16 y 21;
- la revisión de las orientaciones prácticas sobre el artículo 9, "Intercambio de información y transparencia", incluido su anexo sobre el marco de presentación de informes periódicos cuatrienales;
- el establecimiento de una hoja de ruta para aplicar las orientaciones prácticas relativas a la Convención en el entorno digital;
- el apoyo a la participación de la sociedad civil en los trabajos de los órganos rectores de la Convención y el establecimiento de una estrategia de divulgación entre las partes interesadas;
- la continuidad de la colaboración en el seguimiento de las políticas y las medidas relacionadas con la Recomendación relativa a la condición del artista (1980) en el contexto de la encuesta mundial llevada a cabo en 2018.

9. En el cuadro siguiente se presentan las actividades prioritarias determinadas por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión (junio de 2017), las actividades y decisiones aplicadas por el Comité en su 11ª reunión, de conformidad con su plan de trabajo, y las dificultades con que tropieza el Comité para su ejecución, según proceda.

Conclusión y próximos pasos

10. En el cuadro se puede observar que el Comité ha realizado la mayoría de las actividades solicitadas por la Conferencia de las Partes y que se han adoptado las decisiones necesarias, de conformidad con su plan de trabajo. Sin embargo, aún está pendiente la aplicación de algunas decisiones. Ese fue el caso, por ejemplo, cuando el Comité invitó a las Partes a aportar contribuciones extrapresupuestarias para el seguimiento de los proyectos y la evaluación de las actividades del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC) o para apoyar la participación de la sociedad civil en las reuniones estatutarias y en el Foro de la Sociedad Civil (junio de 2019). Hasta la fecha, no se han aportado recursos extrapresupuestarios ni suplementarios para la ejecución de esas actividades.

11. El principal desafío del Comité consiste en garantizar la viabilidad del FIDC. Durante años, la Secretaría ha señalado a la atención del Comité y de las Partes la difícil situación en que se encuentra el FIDC. En respuesta al aumento de las solicitudes de financiación y habida cuenta de la escasez de la oferta, solo podrán financiarse de cinco a siete proyectos anuales, por lo que es necesario garantizar un flujo sostenible de contribuciones de las Partes. Como se destaca en el documento relativo al FIDC (véase el documento DCE/18/12.IGC/5a), si todas las Partes pagaran sus contribuciones regularmente, el FIDC tendría un presupuesto de más de 2 millones de dólares estadounidenses anuales. En consecuencia, el número de proyectos financiados por el FIDC podría al menos duplicarse.

12. Además, con objeto de facilitar la organización de las reuniones estatutarias de las convenciones del Sector de Cultura de manera más eficaz, y de conformidad con las recomendaciones del Grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza, procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO (resolución 39 C/87), el Comité invita a la Conferencia de las Partes a aplazar dos meses la fecha de su reunión. Esto significa que la fecha de las reuniones del Comité, que normalmente se celebran en diciembre, se aplazaría hasta febrero (véase el documento DCE/18/12.IGC/13).

Plan de trabajo de las actividades del Comité (2018-2019)				Reuniones del Comité	
39 C/5 - Resultado esperado 7: Formulación y aplicación por los Estados Miembros de políticas y medidas destinadas a promover la diversidad de las expresiones culturales, en particular mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2005					
39 C/5 Indicadores de resultados Evaluación según los siguientes elementos	Prioridades definidas en la Resolución 6.CP 12	Actividades financiadas *	Actividades que requieren fondos EXB**	Undécima reunión del Comité diciembre de 2017	Duodécima reunión del Comité diciembre de 2018
<p>1. Ejercicio de una buena gobernanza mediante la adopción y aplicación de resoluciones o decisiones estratégicas de los órganos rectores de la Convención de 2005</p> <p>Evaluación según los siguientes elementos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición de las prioridades sobre la base de las resoluciones de la Conferencia de las Partes - Respuesta a las resoluciones en el plan de trabajo del Comité Intergubernamental y aplicación mediante las decisiones de este organismo 	<p>Revisión de las orientaciones prácticas, en caso necesario:</p> <p>Artículo 9 "Intercambio de información y transparencia"</p> <p>Artículo 13: "Integración de la cultura en el desarrollo sostenible"</p> <p>Artículo 16 "Trato preferente a los países en desarrollo"</p> <p>Alentar y apoyar la participación de la sociedad civil en las actividades de los órganos rectores.</p>	<p>Organización de las tres reuniones de los órganos rectores (PO)</p> <p>Revisión de las orientaciones prácticas del artículo 9, incluido en el marco de los informes periódicos cuatrienales, en consonancia con el marco de seguimiento de la Convención.</p>	<p>Apoyar la participación de la sociedad civil en las reuniones estatutarias y en el Foro de la Sociedad Civil (junio de 2019)</p>	<p>Actividades finalizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - prioridades establecidas y plan de trabajo aprobado para las actividades del Comité (2018-2019) sobre la base de las resoluciones de la sexta Conferencia de las Partes - decisión de revisar las orientaciones prácticas relativas al artículo 9 - participación de la sociedad civil en la gobernanza del Comité (reunión de la Mesa con la sociedad civil, presentación de informes de la sociedad civil) <p><i>Decisión 11.IGC 8</i></p> <p>Con respecto a los artículos 13 y 16, el Comité decidió que estas actividades no eran prioritarias y no las incluyó en su plan de trabajo aprobado en 2017</p>	<p>Actividades finalizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - organización de tres reuniones de los órganos rectores - aprobación por el Comité del proyecto de orientaciones prácticas sobre el artículo 9, incluido el marco revisado de los informes periódicos cuatrienales <p><i>Decisión 12.IGC 8</i></p> <p>Actividades no financiadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - apoyo a la participación de la sociedad civil en las reuniones estatutarias y en el Foro de la Sociedad Civil (junio de 2019)

<p>2. Número de Estados Miembros beneficiarios de apoyo que han formulado, aplicado y supervisado políticas y medidas destinadas a promover la diversidad de las expresiones culturales y a contribuir a los sistemas participativos de gobernanza</p> <p>Evaluación según los siguientes elementos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulación o reformulación de políticas que reflejen los objetivos centrales de la Convención - Definición de medidas y/o planes de acción para la aplicación de las políticas - Presentación de informes periódicos cuatrienales que incluyan información sobre la forma en que las medidas y políticas alientan a las mujeres creadoras y productoras de bienes y servicios culturales, al tiempo que demuestran el logro de las metas de los ODM. - Nivel de participación de los agentes de la sociedad civil 	<p>Aplicación de la estrategia general de desarrollo de la capacidad y apoyo a la participación de todas las partes interesadas, en particular la sociedad civil, en la aplicación de la Convención.</p> <p>Vigilar y evaluar el impacto de la Convención mediante la recopilación y el análisis de datos, información y buenas prácticas, y compartir los resultados mediante la publicación de un informe mundial cuatrienal***, las investigaciones pertinentes y un sistema de gestión de los conocimientos.</p> <p>Actividades de aplicación de las orientaciones prácticas relativas al artículo 13, en apoyo de los ODM, al artículo 16, sobre el trato preferente, y a la diversidad de las expresiones culturales en el entorno digital.</p>	<p>Preparar una estrategia de divulgación entre las partes interesadas y seguir buscando financiación para las actividades de desarrollo de la capacidad (PO)</p> <p>Recopilación y análisis de datos, información y buenas prácticas, en particular las relacionadas con la igualdad de género y los ODM (PO)</p> <p>Recepción y tramitación de los informes periódicos cuatrienales de al menos 50 países (PO)</p> <p>Elaborar y poner a prueba un módulo de formación sobre la aplicación de los artículos 16 y 21 (EXB)</p> <p>Realización de investigaciones pertinentes: evaluación del impacto sobre el comercio y la cultura, y la libertad artística en la era digital (EXB)</p>	<p>Elaboración de un estudio mundial sobre las mujeres que trabajan en las industrias culturales (incluida la recopilación de estadísticas mundiales)</p> <p>Gestión del conocimiento (coordinación del proyecto, servicios de mantenimiento y del diseño web)</p> <p>Asistencia técnica para apoyar la aplicación y elaboración de políticas y el seguimiento y evaluación de las actividades en 20 países con la participación de la sociedad civil**</p> <p>Ampliar y formar nuevas redes de expertos de la Convención en los Estados árabes</p> <p>Actividades de aplicación de las orientaciones prácticas relativas al artículo 13, en apoyo de los ODM, y al artículo 16, sobre el trato preferente y la diversidad de las</p>	<p>Actividades finalizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - publicación de la segunda edición del Informe Mundial de seguimiento del impacto de la Convención "Re Pensar las políticas culturales" <p><i>Decisión 11.IGC 8</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - recepción y tramitación de los informes periódicos cuatrienales de 36 países <p><i>Decisión 11.IGC 8</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - invitación a presentar al Comité, en su 12ª reunión, una hoja de ruta abierta para la aplicación de las orientaciones prácticas sobre la Convención en el entorno digital <p><i>Decisión 11.IGC 5</i></p>	<p>Actividades finalizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - se ha tomado nota de la elaboración de una estrategia de divulgación entre las partes interesadas <p><i>Decisión 12.IGC 11</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - movilización de fondos para las actividades de desarrollo de la capacidad y de asistencia técnica con la participación de la sociedad civil (véase la nota a pie de página***) - recopilación y análisis de datos, información y difusión de buenas prácticas a través de la plataforma pública para el intercambio de información, en particular, la igualdad de género y los ODM <p><i>Decisión 12.IGC 7</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - recepción y tramitación de los informes periódicos cuatrienales de 13 países <p><i>Decisión 12.IGC 7</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - se ha tomado nota de una hoja de ruta abierta para la aplicación de las orientaciones prácticas sobre la Convención en el entorno digital <p><i>Decisión 12.IGC 9</i></p>
--	---	---	---	--	--

		Ampliar y formar nuevas redes de expertos de la Convención en la región de Asia y el Pacífico (EXB)	expresiones culturales en el entorno digital.		<ul style="list-style-type: none"> - celebración del taller de capacitación para expertos de la Convención en la región de Asia y el Pacífico (Seúl, abril de 2018) <p>Actividades en curso</p> <ul style="list-style-type: none"> - elaboración de un módulo de formación sobre la aplicación de los artículos 16 y 21 - elaboración de artículos de investigación para difundir los resultados de los estudios de impacto sobre el comercio y la cultura - gestión del conocimiento <p>Actividades no financiadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - elaboración de un estudio mundial sobre las mujeres que trabajan en las industrias culturales - formación de nuevas redes de expertos de la Convención en los Estados árabes - actividades de aplicación de las orientaciones prácticas relativas a los artículos 13 y 16 - trabajo de investigación sobre la libertad artística en
--	--	---	---	--	---

					la era digital
<p>3. Número de Estados Miembros beneficiarios de apoyo que han apoyado y aplicado eficazmente iniciativas para promover la diversidad de las expresiones culturales y contribuir al logro de los objetivos centrales de la Convención</p> <p>Evaluación según los siguientes elementos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de contribución al Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC) - Presentación de solicitudes de asistencia internacional - Iniciativas de proyectos ejecutados con éxito 	<p>Ejecución de la estrategia del FIDC de recaudación de fondos y comunicación</p> <p>Examen de los resultados de la segunda evaluación del FIDC y formulación de recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión</p>	<p>Dotar a la Secretaría de los recursos financieros y humanos necesarios para recibir y tramitar las solicitudes de financiación, las contribuciones financieras y los pagos a los beneficiarios del FIDC (PO).</p> <p>Actividades para mejorar la visibilidad del FIDC (presupuesto del FIDC)</p> <p>Asistencia técnica a las comisiones nacionales (PO - oficinas fuera de la Sede)</p>	<p>Actividades de recaudación de fondos para el FIDC</p> <p>Seguimiento de proyectos y evaluación de actividades</p>	<p>Actividades finalizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - aprobación por el Comité de los proyectos financiados con cargo al FIDC en el marco del octavo ciclo de financiación (7 proyectos por un importe total de 612.220 dólares estadounidenses) - publicación de una nueva convocatoria de solicitudes de financiación en 2018 (novena convocatoria) - renovación por la mitad de los miembros del Grupo de Expertos encargado de evaluar las solicitudes de financiación del FIDC y de preparar recomendaciones para su aprobación por el Comité de los proyectos que se han de financiar y los expertos suplentes que se han de nombrar <p><i>Decisión 11.IGC 7a</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - examen y debate sobre el posible impacto de las recomendaciones presentadas en la segunda evaluación externa del FIDC 	<p>Actividades finalizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - aprobación por el Comité de los proyectos financiados con cargo al FIDC en el marco del noveno ciclo de financiación (8 proyectos por un importe total de 631.242 dólares estadounidenses) - publicación de una nueva convocatoria de solicitudes de financiación en 2019 (décima convocatoria) <p><i>Decisión 12.IGC 5a</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - se ha tomado nota de las recomendaciones del informe sobre el posible impacto de las recomendaciones presentadas en la segunda evaluación externa del FIDC y se han aprobado 17 recomendaciones para su aplicación, entre ellas 7 prioritarias <p><i>Decisión 12.IGC 6</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - asistencia técnica a las Comisiones Nacionales en paralelo a la 12ª reunión del Comité

				<i>Decisión 11.IGC 7b</i>	<p>Actividades en curso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - actividades para mejorar la visibilidad del FIDC - seguimiento y evaluación de los proyectos - recaudación de fondos para el FIDC <p><i>Decisiones 12.IGC 5b y 6</i></p> <p>Actividades no financiadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - dotación a la Secretaría de los recursos financieros y humanos necesarios para recibir y tramitar las solicitudes de financiación, las contribuciones financieras y los pagos a los beneficiarios del FIDC
<p>4. Número de Estados Miembros beneficiarios de apoyo que han formulado, aplicado y supervisado políticas y medidas destinadas a promover la Recomendación relativa a la condición del artista de 1980, contribuyendo al logro de los objetivos de la Convención de 2005</p> <p>Evaluación según los siguientes elementos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Políticas y medidas culturales para promover y proteger la libertad artística - Presentación de una 	<p>Búsqueda de sinergias en el seguimiento de las políticas y medidas relacionadas con la Recomendación relativa a la condición del artista de 1980, incluso en situaciones de emergencia, así como las actividades del Sector de Comunicación e Información sobre la libertad de expresión y las de la División de Igualdad de Género</p>	<p>Realización de una encuesta mundial en cooperación con las principales partes interesadas y difusión a todos los Estados Miembros de la UNESCO (PO)</p> <p>Análisis de los resultados de la encuesta y preparación y presentación del informe mundial (PO)</p> <p>Asistencia técnica para ayudar a</p>	<p>Sensibilización y promoción mediante actos especiales como el Día Mundial de la Libertad de Prensa (2018 + 2019) y materiales de comunicación (por ejemplo, cortometrajes).</p> <p>Prueba del módulo de formación sobre la libertad artística en 5 países</p>	<p>Actividad finalizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - realización de una encuesta mundial con las principales partes interesadas (junio-noviembre de 2018) - sensibilización y promoción mediante actos especiales: Día Mundial de la Libertad de Prensa (Indonesia, mayo de 2017; Ghana, mayo de 2018) - prueba del módulo de formación sobre la libertad artística en un país (Ghana, mayo de 2018) 	

<p>encuesta mundial sobre políticas que reconocen los derechos sociales y económicos de los artistas</p> <p>- Pruebas de medidas y/o planes de acción que ponen en práctica las políticas y tratan de las tecnologías digitales, la movilidad y la libertad artística</p>		<p>5 países a elaborar su legislación sobre la condición del artista, medidas y planes de acción para promover la libertad artística (EXB)</p>			<p>Actividades en curso:</p> <p>- se presentarán un análisis de los resultados de la encuesta y un informe mundial al Consejo Ejecutivo (otoño de 2019) y a la Conferencia General (noviembre de 2019)</p> <p>- prestación de asistencia técnica para ayudar a dos países a elaborar su legislación sobre la condición del artista (Mauricio y Costa Rica)</p>
<p>5. Número de iniciativas emprendidas por partes interesadas beneficiarias de apoyo para fomentar la creatividad y reforzar la economía creativa en las ciudades</p>	<p>Prioridades no definidas en la Resolución 6.CP 12</p>	<p>Únicamente recursos extra-presupuestarios</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

* Fondos del Programa Ordinario (PO) y fondos extrapresupuestarios (EXB)

** La Comisión Europea, el Organismo Sueco de Desarrollo Internacional, el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania, el Ministerio de Cultura, Deportes y Turismo de la República de Corea y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega han aprobado las propuestas de financiación presentadas para los proyectos que se ejecutarán en 2018-2019.

*** El tercer informe mundial se publicará en junio de 2021.

La UNESCO debe fortalecer su capacidad para ejecutar las actividades. De conformidad con las Resoluciones 6.CP 7 y 9, también se pide a las Partes que refuercen a la Secretaría proporcionando recursos extrapresupuestarios para el programa de desarrollo de capacidades de la Convención, la elaboración y publicación de futuras ediciones del informe mundial de seguimiento de la aplicación de la Convención, y el desarrollo de un sistema mundial de gestión del conocimiento para aplicar los artículos 9 y 19 de la Convención. También se les pide que contribuyan al fortalecimiento de la Secretaría proporcionando un experto asociado o en comisión de servicios para que trabaje en la puesta en marcha de la Secretaría de la Convención, en particular para fortalecer el FIDC.